

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1332-09-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 451 y 553-2009-OGA (Expediente N° 139030) recibidos el 23 de setiembre y 09 de noviembre de 2009, mediante los cuales el Director de la Oficina General de Administración solicita se registre como gasto los encargos internos sin rendición de cuentas de fondos entregados, durante el año 2007 y que a la fecha se encuentran pendientes de liquidación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 249-2009-CG del 17 de setiembre de 2009 el Contador General informa al Director de la Oficina General de Administración que se procedió a revisar y analizar los Encargos Internos que presentan saldos pendientes de rendición que por su compleja situación para efectuar el descuento correspondiente o por su difícil recuperación se ha analizado; y cumpliendo lo dispuesto, la Jefa de la Unidad de Control de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con Memorando N° 42-09-UCP del 01 de setiembre de 2009, remite la propuesta para que los saldos no recuperables de los Encargos Internos otorgados en el año 2007 se registren como gasto, por todos aquellos beneficiarios de encargos que al Cierre del Ejercicio 2007 se encuentran pendientes de rendición y que presenten complejidad en su rendición o recuperación del beneficio otorgado;

Que, conforme se desprende del listado obrante a folios 13 de los autos, en la situación señalada, se encuentran los siguientes casos: 1) Andrés Laynes Espichan – Docente – E.I. N° 407-2007(SIAF 5148), por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles); respecto a lo cual se indica que, en base al Oficio N° 747-2009-OP del 10 de setiembre de 2009, se señala que el citado docente laboró desde abril de 2006 hasta julio de 2007 en la Facultad de Ciencias Contables, no existiendo actualmente vínculo laboral con dicho docente; 2) y 3) Werner Toledo Castillo – Estudiante – E.I. N° 863-2007 (SIAF 7614) por S/. 150.00, y E.I. N° 035-2007 (SIAF 406) por S/. 150.00, totalizando S/. 300.00 (trescientos nuevos soles); señalando respecto a dicho estudiante, remitiendo copia del Oficio N° 484-2009-D-OAGRA del 16 de setiembre de 2009, e Informe N° 124-2009-URA/OAGRA, que ha estudiado en la Facultad de Ciencias Contables y su última matrícula fue en el Semestre 2007-B y tiene ciento diez (110) créditos aprobados, no registrando a la fecha Grado de Bachiller ni Título Profesional y su matrícula está bloqueada por deuda de liquidación de subvención, según Oficio N° 105-09-OGA;

Que, el Contador General, con Oficio N° 327-2009-CG de fecha 04 de diciembre de 2009, señala que, en el presente caso, debe tomarse en cuenta que los importes asignados por subvención bajo el Tipo de Operación (A), según registro, para efectos de control en el módulo SIAF, totalmente válido y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Tesoro Público (DNTP), otorgadas para el profesor Andrés Laynes Espichan, por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) y al estudiante Werner Toledo Castillo por la suma total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), representan cifras poco significativas, en aplicación del Principio de Materialidad o Importancia Relativa y del Beneficio – Costo, pues resultaría oneroso un proceso de cobranza por los medios legales, notariales o por procedimientos de publicación escrita u otros similares, y que de recurrirse a tales medios se incurriría en mayores gastos para esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, señala que por las subvenciones otorgadas al estudiante Werner Castillo Toledo, se realizaron los procedimientos administrativos correspondientes, como informar a la Oficina General de Administración, la misma que determinó el bloqueo de su matrícula a fin de que cumpla con la rendición respectiva, bloqueo que hasta la fecha sigue vigente; igualmente, en el caso del profesor Andrés Espichan Laynes, ex docente de la Facultad de Ciencias Contables, contratado a tiempo parcial, fue incluido dentro de la relación de cincuenta y tres (53) docentes a los cuales se les otorgó la subvención con Tipo de Operación (A) mediante Resolución N° 316-07-R, cuyo calendario fue asignado en el mes de julio de 2007, procediéndose en dicho mes a su afectación presupuestal y el registro del girado correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 42-09-UCP del 01 de setiembre de 2009 el Jefe de la Unidad de Control de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, remite al Contador General la propuesta para que los saldos no recuperables en los Encargos Internos otorgados en el año 2007 se registren como gasto, teniendo como antecedente la Resolución N° 041-2006-R del 23 de enero de 2006, por la que se dispuso similar medida;

Que, el Art. 161° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es atribución del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo y presupuestos operativos y con lo establecido en la norma estatutaria y los reglamentos universitarios;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** el Registro como Gasto, de los Encargos Internos sin rendición de cuenta por concepto de financiamiento y subvenciones, por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), otorgadas durante los ejercicios fiscales del año 2007; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGO INTERNO N°	MONTO DEL EI	SIAF	RESOL. N°
1	Laynes Espichan Andrés	407	300.00	5148	316-07-R
2	Toledo Castillo Werner	863	150.00	7614	898-07-R
3	Toledo Castillo Werner	035	150.00	406	723-07-R

- 2° **DEJAR SIN EFECTO** los numerales correspondientes a las Resoluciones mediante las que se otorgó financiamiento y subvenciones comprendidos en el Expediente N° 139030 en los que se dispone la entrega de documentación sustentatoria por la rendición de cuentas del gasto irrogado por el otorgamiento del financiamiento y subvenciones materia de la presente Resolución.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OCP; OAGRA; OCI; OAL; OFT.